



RADICACIÓN: 44-001-31-03-001-2021-00031-00.

PROCESO: VERBAL – IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: ELEC NORTE SAS ESP

DEMANDADO: HARRY ANUAR BADILLO BOLIVAR

Riohacha, ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos formales, esta Agencia Judicial actuando conforme a lo establecido en el artículo 82ss del Código General del Proceso y en la ley 142 de 1994 y 56 de 1981,

#### RESUELVE

1. ADMITIR la demanda.
2. ORDÉNESE la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-52136. Para tal efecto, ofíciase al Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para que se lleve a cabo la respectiva inscripción.
3. NOTIFICAR la presente providencia al demandado HARRY ANUAR BADILLO BOLIVAR, en la forma indicada en el artículo 291 del Código General del Proceso o el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 de 2020, y córrasele traslado de la demanda por el término de tres (03) días de conformidad al Art. 27-3 de la Ley 56 de 1981.
4. PRACTÍQUESE inspección judicial sobre el inmueble objeto de la presente demanda, con el objeto de identificar el inmueble y hacer un examen y reconocimiento de la zona objeto del gravamen. Para efecto, señalase el día seis (06) de mayo del presente año, a la hora de las ocho y media (8:30 a.m.) de la mañana.
5. De conformidad a los artículos 75 y 77 del Código General del Proceso, reconózcase como apoderada general de la empresa demandante a la doctora YEIMY VIVIANA TUMAY HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.546.280 y tarjeta profesional N° 231.202 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

CÉSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

**Firmado Por:**

**CESAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9b52556ca9ca58fdd88081ad1b2ba13deedcd51c835e349399ee1d6634c7b4  
f8**

Documento generado en 08/04/2021 09:26:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**